

057

DICTAMEN N°______Resistencia, FEB 2023

A: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Dirección de Administración.

<u>S</u> / D.

Ref.: E-29-2013- 4455-A s/ Accidente de Trabajo "In Itinere" – Agte: "SANTILLAN, MARTA LILIANA – D.N.I: 23.128.179.-

VISTO: la actuación de referencia, en el cómputo de sus 127 fs.

Que, conforme Providencia del Dr. Francisco Eduardo Giménez N°

0271, obrante a fs.124, el mismo informa que no existe juicio iniciado respecto del objeto de la presente solicitud de indemnización por accidente de trabajo in itinere.

Sin perjuicio de ello, conforme Providencia N° 004 del Contador Fiscal. Miguel Ángel Barreto, a fs. 127, se solicita la incorporación de la documentación faltante, como así también, se confeccione nuevamente la planilla de liquidación siguiendo los parámetros allí plasmados. Por lo expuesto, una vez cumplimentado ello, remítase a este organismo para su control, conforme Art. 11 - Anexo I - del Decreto N°574/03.

Sin otro particular. Saludo Atentamente.

FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F. 557 T. XI
M.P. CHACO 4841 F. T. XI
M.P. CHACO 4841 F. T. XI
M.P. CHACO 4841 F. XI
M.P. CHACO